

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía  
Radicado: No. 630014003009 **2018 00553 00**  
Interlocutorio No. 299*

Por cuanto la parte solicitante no subsanó la solicitud de acumulación de demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve,

1) Rechazar la presente solicitud de acumulación de demanda, solicitado por Marcela Ivette Parra Meza.

2) En consecuencia, en firme esta decisión archívese el expediente, previa anotación en los libros radicadores.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 46  
Fecha de notificación por estado 22/03/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6868863e259f2746329265f1939d76b287ad19d6ea8d80e520704ea90f47f299**

Documento generado en 18/03/2022 11:42:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>